



APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LABORATORIO CONTROL SANEAMIENTO.EXPEDIENTE 2024/SCON-NSL/000006”

Con fecha 15 de abril de 2025, el director de Tecnologías de la Información de SCPSA, ha emitido informe en el que propone la licitación de un contrato para el mantenimiento software del sistema de gestión de información del laboratorio de control saneamiento.

En el informe se expone la necesidad de adjudicar este contrato a la empresa Starlim System, S.A. ya que es la única propietaria de toda la propiedad intelectual asociada a los productos de STARLIMS.

A tal efecto se ha redactado el pliego regulador de este contrato, que establece un valor estimado de 49.762,39 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 16 de abril que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 15 de abril de 2025 se remitió a Starlim System S.A. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

La documentación requerida fue presentada por Starlim System S.A. dentro del plazo concedido para ello y según lo exigido en el pliego regulador del contrato.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO:

1. APROBAR el expediente del contrato “Mantenimiento software sistema de gestión de información laboratorio control saneamiento. Expediente 2024/SCON-NSL/000006”. El valor estimado e importe de licitación del contrato es de 49.762.39 € IVA excluido.
2. ADJUDICAR el contrato “Mantenimiento software sistema de gestión de información laboratorio control saneamiento. Expediente 2024/SCON-NSL/000006” a la empresa Starlim System S.A. por un importe de 49.762,39 € IVA excluido.
3. REQUERIR a la empresa Starlim System S.A. para que, en el plazo máximo de 15 días naturales, aporte la documentación exigida en el punto A.7 del pliego regulador de la contratación.